



Resolución Rectoral n.º 1634-2014-UNAP Iquitos, 22 de octubre de 2014

VISTO:

El Informe n.º 245-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 22 de octubre de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite diecisiete (17) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro; Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2011-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 102º al 111º literal g) del artículo 128º del Egunap; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Agronomía**

Bachiller en Ciencias Agronómicas

1. Cynthia Rubí Ríos Romero

Facultad de Ciencias Forestales

Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales

1. Richardson Steve Mosquera Fatama
2. Carlos Enrique Sinarahua Hidalgo





Resolución Rectoral n.º 1634-2014-UNAP

- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

Bachiller en Ciencias Contables

1. Alicia Brilly Amasifuén Robledo
2. Kateri Meza Celis
3. Margolith Layango Acosta
4. Paulo César Ramos Cárdenas
5. Wilmer Babilonia Arimuya
6. Cesar Eduardo Tangoa Yahuarcani

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

Bachiller en Educación

1. Ruddy Tapayuri Conterno
2. Delsy Rios Mejia
3. Kelly Amasifuén Herrera

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

Bachiller en Farmacia y Bioquímica

1. Nathali Jiménez Chapiama

- **Facultad de Industrias Alimentarias**

Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana

1. Laly Mozombite Rengifo

- **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática**

Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática

1. Jacquec Raúl Gilberto Panduro Saman
2. Robertho Luty Artica Navarro

- **Facultad de Odontología**

Bachiller en Odontología

1. Naylea Yesenia Pava Rengifo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL